



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



## ACUERDO REGIONAL N° 0207-2019-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, ingresa el Oficio N° 645-2019-GRU-GR., de fecha 21 de agosto de 2019, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali ( e ) – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, que acompaña el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2019-2-54354, elaborado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, sobre "Procedimiento de Contratación y Prestación de Servicios en el Gobierno Regional de Ucayali"; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, el literal j) del artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las Atribuciones del Consejo Regional, señala: *"Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: *"Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue"*.

Que, el artículo 98° del Reglamento antes citado, sobre las Comisiones y sus Estudios, señala: *"Recibido y registrado la proposición de Ordenanza Regional y/o Acuerdo Regional, el Secretario del Consejo da cuenta a la Consejera Delegada a efectos que se"*





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



*considere en la agenda de Sesión de Consejo, y previo acuerdo se derive a la Comisión pertinente para su estudio y dictamen".*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES** del Consejo Regional, el Oficio N° 645-2019-GRU-GR., remitido por el Gobernador Regional de Ucayali ( e ) – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, que acompaña el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2019-2-54354, elaborado por el Órgano de Control Institucional Regional del Gobierno Regional de Ucayali, sobre "Procedimiento de Contratación y Prestación de Servicios en el Gobierno Regional de Ucayali"; para su evaluación y dictamen correspondiente, dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA